

CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PUBLICITARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD “ANTIESTATIC”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL C. ZAMHIR EDUARDO MONREAL GUIZAR A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTADO” Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR _____, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE” POR LO QUE SE OBLIGAN A PASAR EN TODO TIEMPO Y LUGAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE “EL REPRESENTADO”:

1.- El C. ZAMHIR EDUARDO MONREAL GUIZAR declara que su apoderada “ANTIESTATIC”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas tal y como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 16,059, Libro 142, Folio 028393 de fecha 04 de Julio de 2018, pasada ante el C. JESUS HECTOR VILLAREAL ELIZONDO, Notario Suplente del Licenciado Helio E. Ayala Villareal, Titular de la Notaria Publica Número (110) en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se constituyó la Empresa denominada “ANTIESTATIC”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE , debidamente registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico número 20180001864860063, de fecha 13 de Agosto de 2018, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, del cual emanan las facultades con las que comparece y que a la fecha no le han sido revocadas.

2.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en la calle Castellanos y Tapia #353, Guadalajara, Jalisco; así mismo manifiesta que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes número ANT180704LB5:

3.- Que es su voluntad libre y espontánea, el celebrar este instrumento a efecto de que “EL DISTRIBUIDOR” adquiera, promueva, comercialice y venda diversa mercancía dentro de las zonas que se establezcan en el cuerpo del mismo.

DE “EL REPRESENTANTE”:

1.- Que es una persona _____FISICA/MORAL_____, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para celebrar todo tipo de operaciones que se encuentra al corriente fiscalmente y que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes número

2.-Que su domicilio fiscal esta en _____.

3.-Que se encuentra dedicado entre otras actividades a la comercialización y distribución de productos, para cuyo efecto cuenta con elementos propios, capacidad y experiencia en el área de ventas, distribución y comercialización de todo tipo de productos y/o mercancías.

4.-Que es su libre y espontánea voluntad celebrar el presente contrato a fin de llevar a cabo la promoción, mercadotecnia y venta de los productos que fabrica y vende "EL EMPRESARIO".

En virtud de las declaraciones que anteceden, celebran el presente contrato obligándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. "EL REPRESENTADO" se obliga a proveer a "EL REPRESENTANTE" los servicios de difusión y publicidad en Internet, publicidad impresa así como catálogos de ventas impresos.

SEGUNDA. "EL REPRESENTANTE" se obliga a adquirir, promover, comercializar y vender los productos que le proveerá "EL REPRESENTADO".

TERCERA. DEL PRECIO. "EL REPRESENTANTE" pagará de manera Mensual a "EL REPRESENTADO" por concepto de los servicios mencionados en la Clausula PRIMERA del presente contrato, el importe de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mas IVA.

"EL REPRESENTADO" entregará la factura de manera mensual por el servicio contratado por "EL REPRESENTANTE"

CUARTA.- FORMA DE PAGO. Las partes convienen en que el importe a que se hace referencia en la clausula anterior, será cubierto en una sola exhibición. El pago deberá ser efectuado a más tardar los días 5 de cada mes. Y no existirá ningún tipo de crédito

QUINTA. DEL TERRITORIO. Las partes convienen de común acuerdo que la distribución que se pacta, se llevará a cabo en la República Mexicana, sin que esto represente un "pacto de exclusiva", toda vez que "EL REPRESENTADO" podrá comercializar, promover, distribuir y vender sus productos en forma directa, o a través de cualquier otro comerciante.

SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL REPRESENTADO". "EL REPRESENTADO" se obliga a cumplir con las siguientes condiciones de operación:

1.-Se obliga a proveer a "EL REPRESENTANTE" el servicio mensual de publicación y mención del nombre y ubicación del negocio donde "EL REPRESENTANTE" vende producto de la marca Antiestatic, Promoverlo como "DISTRIBUIDOR OFICIAL" dentro de la página de internet oficial de la marca Antiestatic la cual es la siguiente:

www.antiestaticsecurity.com en el Apartado “Distribuidores Oficiales”. Esta será la única página donde “EL REPRESENTADO” promoverá a “EL REPRESENTANTE”.

2.- Proporcionará a “EL REPRESENTANTE” materiales publicitarios y/o promocionales con el fin de incrementar las ventas de productos de la marca “Antiestático” en los puntos de venta de “EL REPRESENTANTE”. La publicidad impresa que se entregará al representante, será en la primer compra y después de ello se hará hasta que el representado lo determine adecuado. Los envíos de los materiales se harán en todo el interior de República Mexicana únicamente y los costos de envío de los material será a cuenta de “EL REPRESENTANTE”.

3.- Facturará a “EL REPRESENTANTE” las mercancías y servicios que adquiera a los precios preestablecidos en la fecha de compra. Dicha factura contendrá los costos por unidad, descuentos e impuestos que correspondan, así como todos los requisitos fiscales que impongan las leyes de la materia.

SEPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES DE “EL REPRESENTANTE”. “EL REPRESENTANTE” se obliga a cumplir con las siguientes condiciones de operación:

1.- Para que “EL REPRESENTANTE” pueda adquirir los servicios mencionados en la Clausula SEXTA del presente contrato los cuales consisten en la mención y publicación en la página de Antiestatic en el Apartado de Distribuidores oficiales del nombre y ubicaciones de “EL REPRESENTANTE”, Este se obliga a:

- a) Pagar de manera Mensual a “EL REPRESENTADO” por concepto de los servicios mencionados en la Clausula PRIMERA del presente contrato, el importe de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mas IVA.
- b) Adquirir de “EL REPRESENTADO” una cantidad inicial mínima mensual de producto de la Marca Antiestatic hasta por la suma de \$30,000.00 (Treinta mil Pesos 00/100 M.N.), posterior a esta compra máximo en 90 días deberá adquirir nuevamente de \$30,000.00 (Treinta mil Pesos 00/100 M.N.) de producto antiestatic, así hasta cubrir una compra anual mínima de \$120,000.00 (Ciento veinte mil Pesos 00/100 M.N.). si no se da la compra mínima de \$30,000.00 (Treinta mil Pesos 00/100 M.N.) entonces los datos de “EL REPRESENTADO” serán retirados del apartado de “Distribuidores Oficiales” de la pagina Web www.antiestaticsecurity.com. Los pagos deberán ser de contado y no habrá ningún tipo de crédito.

OCTAVA. DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente contrato se terminará por mutuo consentimiento o por rescisión, la cual operará en los siguientes casos:

1. Si cualquiera de las partes incumpliera con alguna de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
2. Si “EL REPRESENTANTE” es requerido judicialmente de pago respecto a cuentas adeudadas a otro u otros proveedores, acreedores bancarios o particulares o que se le demande por incumplimiento de alguna obligación comercial.

3. Si “EL REPRESENTANTE” es intervenido por orden judicial o por autoridades administrativas como resultado de juicios civiles, mercantiles, laborales o adeudos de carácter fiscal.
4. Si “EL REPRESENTANTE” promoviera concurso mercantil o quiebra.
5. Si “EL REPRESENTANTE” denota negligencia, mal uso o desconocimiento en la comercialización de la marca.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES. Queda expresamente pactado que “EL REPRESENTANTE” no tendrá facultades para obligar a “EL REPRESENTADO” en forma alguna ni para representarlo legalmente, ni recibir emplazamientos legales a su nombre o en cualquier otra forma exceder los derechos y obligaciones que adquiere conforme a este contrato.

DECIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ADMINISTRATIVA.- “EL REPRESENTANTE” es el único responsables de las reclamaciones que en materia laboral, de seguridad social o administrativa le pudieran reclamar sus trabajadores con motivo del cumplimiento de este contrato, obligandose a dejar a salvo a “el representado” de cualquier reclamación de esta naturaleza.

DÉCIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y LEYES DIVERSAS. “EL REPRESENTANTE” será responsable del cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables a los productos y a este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA USO DE MARCA

- a) En este acto “EL REPRESENTADO” declara que las marcas ANTIESTATIC y ANTIESTATIC ESD PRO son propiedad de su representante legal quien es el legítimo y único titular de los derechos derivados de la siguiente marca registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (el IMPI) con el número de registro 2327678.
- b) “EL REPRESENTADO” declara que las páginas y dominios web WWW.ANTIESTATICSECURITY.COM Y WWW.ANTIESTATIC.COM son de su propiedad exclusiva y de ninguna manera son transferibles ni modificables por terceros.
- c) El “REPRESENTANTE” podrá utilizar la marca “Antiestatic” limitándose únicamente a la distribución de publicidad, menciones, representación, ventas, anuncios y papelería entregados exclusivamente por “EL REPRESENTADO”. No

podrá imprimir, reproducir ni distribuir por ningún medio las marcas ANTIESTATIC y ANTIESTATIC ESD PRO si no cuenta con autorización expresa por “EL REPRESENTADO”

- d) Las Partes acuerdan mediante el presente Contrato que el “REPRESENTANTE” no podrá sublicenciar el uso de la Marca a favor de terceros.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. “EL REPRESENTANTE” no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones que adquiere mediante el presente contrato, sin el previo consentimiento por escrito de “EL REPRESENTADO”.

DÉCIMA CUARTA. DISCRECIONALIDAD. “EL REPRESENTANTE” se obliga a mantener en forma confidencial las comunicaciones que reciba de “EL REPRESENTADO” y que serán estrictamente indispensables para la promoción de ventas de los productos.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO. El presente contrato solamente podrá ser modificado mediante un instrumento escrito previamente, firmado por los Representantes autorizados de ambas partes.

DECIMA SEXTA. Las partes señalan como sus domicilios para oír y recibir notificaciones y emplazamientos y para los demás efectos previstos en el presente instrumento los siguientes:

El empresario:	El distribuidor
Calle	Calle
Colonia	Colonia
Código Postal	Código Postal
Ciudad.....	Ciudad.....

DÉCIMA SEPTIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Las partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para

facilitar su lectura y, por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCION Y COMPETENCIA Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para el caso de cualquier controversia, litigio o reclamación de cualquier tipo, en contra de cualesquiera de las partes de este contrato, todos aceptan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y renuncian expresamente a cualquier fuero distinto, que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato por las partes, quienes enteradas del contenido, valor y consecuencias legales de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman conjuntamente con sus Anexos en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los ____ días del mes de _____ del año 20__

“EL REPRESENTADO”

“EL REPRESENTANTE”

ZAMHIR EDUARDO MONREAL
GUÍZAR
